

mandare que esta carta las Ruas los
seis y su boya de uuanes candey de
aquella no es de uuanes aquien non
dian por asini las ruas para el dño este

deuio del
señor que deui
llenar

Dei seis y su boya non que por quant
esta uillo deue aques del señor marques
de uelle no muestra cantidad de mara ue
des de pensio nes arri day de un censo
que esta uillo debe = porque Jñ nauarro de los
cari meyer de mo de que de de dño señor mar
ques a quito a esta uillo le haga cepion
de de los rreuo y cantidad en questa uillo
la tiene vendida por los quatro años
que esta por el dño señor de uillo non
tanto les he de ver a el dño señor marques
muy poca cantidad de uuanes de dño cer
se censo que esta uillo hace y por que to
ando muy mo de los pensio nes que uan
en un dño = mandaron fe a dar a el dño
señor marques de uelle no que el dño señor
Jñ nauarro firmara en su nombre
por medio de un testigo a su favor de que esta
uillo abia de aver de la uenta de los quatro
años de los rreuo que tiene vendida a fer
nando sanchez aunque el dño señor Jñ nau
arro no ade y agor de esta cantidad lo que
monta de dñe uuanes en questo que tiene el go
na de que le tiene que pagar de esta uillo = que
esta cepion no ha gar los seis y su boya
por de uuanes vendes de uuanes

